
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCIÓN N°	
64	/25

Montevideo, 18 de febrero de 2025

VISTO: la solicitud de partida compensatoria formulada por la Directora de Investigación y Desarrollo para el colaborador Johan Sebastián Duque Buitrago, que se desempeña como Docente Adjunto con funciones de gestión de la carrera Ingeniería Agroambiental del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur.

RESULTANDO: I) que según se informa en memorándum de fecha 3 de febrero de 2025 elaborado por la Directora referida, el mencionado colaborador realizará funciones en el marco del Monitoreo de Calidad del Agua del Río Negro (2024-PROY-00473), aprobado por Acta del CDCp N° 61/24 de fecha 26 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO: I) que el colaborador comenzará a desempeñar tareas de mayor responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del mencionado proyecto;

II) que, en virtud de esta situación, se entiende procedente el pago de una compensación por concepto de mayor responsabilidad, por el período de 3 meses, asociado al proyecto a ejecutar;

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017;

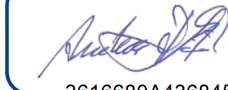
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Otorgar al Mgter. Johan Sebastián Duque Buitrago Docente Adjunto con funciones de gestión de la carrera Ingeniería Agroambiental, una compensación especial, excepcional y mensual \$ 36.480 (pesos uruguayos treinta y seis cuatrocientos ochenta), por el período de 3 meses, a pagar a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de aprobación de la presente Resolución, sujeta a la renovación del referido contrato del colaborador.

2°. La erogación con los fines indicados, se atenderá con cargo de fondos del Convenio de Cooperación Técnica y Operativa entre el Ministerio de Ambiente y la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental en su rol de Responsable Técnico.

3°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

DocuSigned by:



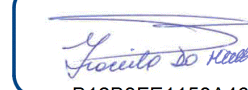
3616680A4368455...

Andrés D. Gil

Consejero

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:



B12B3FE1158A46B...

Graciela Do Mato

Consejera

Universidad Tecnológica